

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).-

Adhieren: Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).-

VISTO:

La importancia de llevar adelante acciones destinadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) fue creada por Ordenanza N° 2139/2011 a los efectos tributarios, respecto de la determinación del monto a abonar en concepto de Tasas y Derechos, multas, préstamos y demás aspectos que el municipio considere;

Que según se afirma en los considerandos de la Ordenanza N° 2139/2011, la metodología mencionada, permitirá disponer de un procedimiento ágil que alcanza su objetivo principal y dotará a la Administración de una herramienta de inestimable valía para cumplir su fin de propender a satisfacer las necesidades de todos los habitantes y así lograr el bien común;

Que las páginas web oficiales de los municipios son en su mayoría los primeros sitios de referencia a los que acuden los usuarios en busca de información pública de una población;

Que en la norma N° 2139/2011 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el seguimiento mensual de los indicadores que le permita monitorear las variaciones y enviar la propuesta de actualización del valor de la U.C.M. al Concejo Municipal, mediante el respectivo Proyecto de Ordenanza cuando el "coeficiente de ajuste" supere el 3% de su valor base. Por lo tanto el mismo ha sido actualizado en distintas oportunidades (Ordenanzas N° 2253/2012, 2291/2013 y 2342/2013), dando por supuesto que esta metodología va a continuar en el futuro;

Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase a la página web de la Municipalidad de Sunchales y a la de este Concejo Municipal el valor de referencia de la UCM.-

Art. 2º) Actualícese dicho valor según las modificaciones que se le realizaren a lo largo del tiempo.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 1º de Noviembre de 2013.-